

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD

26847 *Extracto de la Orden de 12 de agosto de 2020 del Ministerio de Sanidad por la que se convoca la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, para la realización de programas supracomunitarios sobre adicciones en el año 2020.*

BDNS (Identif.):520337

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520337>).

Primero. Beneficiarios.

Entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro nacional, y en cuyos Estatutos conste tanto su carácter privado, como su carencia de fines lucrativos, así como el ámbito estatal de su actuación, y que no estén incurso en los supuestos previstos en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin fines de lucro, de ámbito estatal, para el desarrollo de programas en el campo de las adicciones que afecten al ámbito territorial de dos o más Comunidades Autónomas. Los programas no podrán consistir en intervenciones en el ámbito individual o de atención directa a usuarios, y deberán tener unos objetivos y actividades que precisen de una planificación, gestión y evaluación centralizada y trasciendan la compartimentación en ámbitos territoriales autonómicos para ser eficaces. No se considerarán susceptibles de ser subvencionados aquellos programas que consistan en actividades cuya eficacia se circunscriba al ámbito de una única Comunidad Autónoma, aunque se realicen en varias de ellas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden SCO/3670/2007, de 4 de diciembre, publicada en el BOE de 15 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal para la realización de programas supracomunitarios sobre drogodependencias.

Cuarto. Cuantía.

El crédito de esta convocatoria es de 3.300.000 euros, consignado en el concepto 26.18.231A.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, prorrogados para el año 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado. El programa o programas para los que se solicite subvención deberán presentarse necesariamente dentro de dicho plazo.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos, estarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Sanidad <https://pnsd.sanidad.gob.es/>

Madrid, 12 de agosto de 2020.- El Ministro de Sanidad. Por Delegación: Orden 28/5/2020, artículo 12 Ley 40/2015. La Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, M.^a Azucena Martí Palacios.

ID: A200035961-1